

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de enero del 2024.-

DECRETO ALC. N°518/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.587, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N°2.340 del Ministerio de Hacienda, de fecha 26 de diciembre del 2022, autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 15 de enero de 2024, con Visto Bueno de Jefe de Personal, Director Responsable, Dirección de Administración y Finanzas y de Administración Municipal, a nombre de don **Antonio García Vásquez**; Memorándum N°027, de fecha 17 de enero de 2024, de Contabilidad y Presupuesto DAF; Memorándum N°112, de fecha 22 de enero de 2024, de la Directora de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

DECRETO:

1.- Otórguese fondo a rendir **renovable** a don **Antonio García Vásquez**, RUT , Planta Grado 12^º EMS, por la suma de **\$969.000.- (Novecientos sesenta y nueve mil pesos)**, destinados a gastos para todo lo necesario en insumos y otros para cuadrilla eléctrica dependiente de DAO.

2.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos según se indica:

Datos de la Solicitud				
Monto solicitado \$	\$969.000.-			
Plazos Ejecución del Gasto (*)	31 diciembre 2024			
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo		114.03.01		
	x	114.03.03		
Nombre Cuenta Banco	Fondo Ordinarios		N° de Cuenta Bancaria	19561971
Corresponde a Convenio	Si	x	No	
Cuenta de Imputación del Gasto	x	Presupuesto Municipal (según naturaleza del Gasto)		
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta	114.05.0
Origen de fondos	x	Fondos Municipales		Fondos de Programa

4.- los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/scr

Distribución:

- ✓ Adm. y Finanzas.
- ✓ Dir. Control.
- ✓ Archivo.